

Crean Grupo de Trabajo para analizar la problemática sobre las condiciones de empleo de las personas que prestan servicios en plataformas digitales

Con fecha 07 de noviembre de 2019, se publica la **Resolución Ministerial N° 272-2019-TR**, con la cual se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal con el objeto de analizar la problemática sobre las condiciones de empleo de las personas que prestan servicios en plataformas digitales y plantear recomendaciones sobre la misma.

¿Quiénes conforman este Grupo de Trabajo?

1. Un representante del Viceministerio de Trabajo (preside).
2. Un representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
3. Un representante de la Dirección General de Trabajo.
4. Un representante de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Un representante de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo.
6. Un representante del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo.
7. Un representante de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

¿Cuáles son las funciones que deben cumplir?

- Elaborar un plan de actividades para el cumplimiento del objeto del Grupo de Trabajo.
- Elaborar un informe que contenga el análisis y las recomendaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 1, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de su instalación, el mismo que se presenta al Despacho Ministerial.
- Otras que el Grupo de Trabajo considere necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, este Grupo de Trabajo contará con una Secretaría Técnica, la cual coordinará el cumplimiento del objeto y funciones del Grupo en mención.

¿Cuándo se instala el Grupo de Trabajo?

La instalación del presente Grupo de Trabajo, se debe efectuar hasta el 21 de noviembre de 2019.

¿Cuál es el plazo de vigencia?

El Grupo de Trabajo culmina de forma automática al cumplir con el objeto de analizar la problemática sobre las condiciones de empleo de las personas que prestan servicios en plataformas digitales y plantear recomendaciones sobre la misma.

Para mayores detalles de la presente Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).